

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Quien obrando en otra forma perturbe este régimen y hurte al consumo general artículos que deben ser intervenidos, traiciona la solidaridad española y es causa del hambre o la escasez en los sectores menos dotados. (Palabras del CAUDILLO)

Gobierno Civil de la Provincia de Palencia

CIRCULAR NÚM. 330

LABORES AGRÍCOLAS

Creo oportuno recordar la necesidad imperiosa de obtener el máximo rendimiento del campo, principal fuente de riqueza de esta provincia.

La Ley de 5 de Noviembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL de la provincia número 139, de 18 de Noviembre de 1940), declaraba de interés nacional la realización de las labores agrícolas y trabajos complementarios para la siembra de otoño y primavera, así como las de barbechera; y establecía la obligatoriedad para los cultivadores de efectuar las labores agrícolas que exijan las explotaciones a su cargo.

Las Juntas Agrícolas creadas por Decreto de 20 de Octubre de 1938 y constituidas en la forma indicada en el artículo 2.º de la citada Ley de 5 de Noviembre, dependiente de la Jefatura Agronómica provincial, son las encargadas de vigilar atentamente el cumplimiento por parte de los cultivadores de lo anteriormente consignado, a cuyo fin la citada Ley impone a dichas Juntas una serie de deberes correlativos de otros tantos derechos que les permitan cumplir con relativa facilidad los primeros.

Las Juntas Agrícolas que no hubiesen hecho los planes de sementeras y barbecheras o los hubiesen presentado a la Jefatura Agronómica provincial con incumplimiento de lo previsto en dicha Ley, quedan conminadas para tenerlas preparadas en tiempo oportuno para la próxima campaña de otoño.

La Jefatura Agronómica provincial me propondrá las medidas que considere necesarias a fin de que los organismos agrícolas locales cumplan el fin para que fueron creados, observando en la parte que les afecta y exigiendo de los demás el más exacto cumplimiento de la Ley de 5 de Noviembre tantas veces citada.

Igualmente los cultivadores procurarán impulsar en la medida que les permita la calidad de sus tierras, siempre de acuerdo con las Juntas Agrícolas, la producción de fibras de algodón, cáñamo, lino y otras plantas textiles que puedan sustituir a las fibras de importación y cuya necesidad y utilidad pública fueron declaradas por la Ley de 3 de Agosto de 1940.

Espero que estas instrucciones inspiradas en el interés por el mejoramiento de cuantas fuentes de riqueza tenga esta provincia, entre la que ocupa principalísimo lugar la agricultura, serán cumplidas y observadas por los cultivadores y Juntas Agrícolas a fin de que rápidamente se obtengan los frutos que persigue nuestro Caudillo al dictarlas.

Palencia 22 de Septiembre de 1941.

El Gobernador Civil,
José M.ª Sentís Simeón

CIRCULAR núm. 331

Próxima la fecha que han de presentarse en este Centro, por los Ayuntamientos de la provincia, las liquidaciones de derechos de salvoconductos expedidos durante el tercer trimestre del corriente año, se recuerda a dichas oficinas que han de rendir tales liquidaciones, precisamente antes del día 10 del próximo mes de Octubre, encareciendo a todos la mayor puntualidad en este servicio y que procuren que los datos que en ellas han de figurar se ajusten a la realidad, para evitar entorpecimientos y complicaciones en la contabilidad de estos ingresos, por la Sección correspondiente de este Gobierno Civil.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento.

Palencia 22 de Septiembre 1941.
El Gobernador Civil,
2554 José M.ª Sentís Simeón

CIRCULAR Núm. 332

Ejercicio de la profesión de Agentes de Negocios

El artículo 34 del Reglamento que rige la profesión de Gestor Administrativo, aprobado por Decreto de 28 de Noviembre de 1933, y el artículo 5.º del texto reformado por Decreto de 7 de Abril de 1935, determinan que los Gestores Profesionales precisan título expedido por el Ministerio de Industria y Comercio y carnet del Colegio Oficial de Gestores, incurriendo en falta de clandestinidad quienes habitualmente ejerzan dicha profesión sin los requisitos antedichos o incidentalmente, pero con retribución.

En cumplimiento exacto de lo dispuesto en los preceptos citados, se exigirá, al efecto, a quienes se presenten en este Gobierno Civil y demás dependencias del Estado, Provincia o Municipio, dentro de mi jurisdicción, para gestionar asuntos ajenos, el carnet profesional expedido por un Colegio Oficial y el recibo de hallarse al corriente en el pago de la contribución, siempre que se den en el interesado alguna de las circunstancias siguientes: a) Habitualidad en tal cometido. b) Actuación retribuida.

Se exceptúan, por tanto, de estas normas, los familiares comisionados, al efecto, gratuita y accidentalmente, y quienes con carácter de

apoderados retribuidos representen accidentalmente a un solo poderdante.

Lo que se hace público para el conocimiento general y su más exacto cumplimiento, con el fin de evitar el ejercicio clandestino de la profesión de Agentes de Negocios, con evidente perjuicio para el Tesoro y para quienes realizan tal actividad, cumpliendo las Leyes vigentes en la materia.

Palencia 23 Septiembre de 1941.
El Gobernador Civil,
2.565 José M.ª Sentís Simeón

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

7.ª Comisaría de Recursos de Palencia

CIRCULAR NÚM. 34

Sobre entrega de almortas, altramuces, garbanzos, veza y yeros

Todos los productores que ya no lo hayan efectuado, procederán a la entrega inmediata de las almortas, altramuces, garbanzos, veza y yeros, que tengan disponible para vender al Servicio Nacional del Trigo, después de reservarse las cantidades que precisen para sus propias atenciones (consumo, siembra), de acuerdo con lo que les autoriza el Decreto del Ministerio de Agricultura de 15 de Agosto último (B. O. número 227).

La entrega de estos productos debe efectuarse antes de finalizar el próximo mes de Octubre, considerándose clandestina toda existencia de mencionados artículos que se encuentre en poder de los particulares después del día 31 de Octubre.

Palencia 19 Septiembre 1941.—
El Comisario de Recursos, Benito
Ctd de la Llave. 2552

Diputación Provincial de Palencia

Se pone en conocimiento de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia, que en todos los expedientes que se insten para asuntos de Beneficencia y que hayan de ser resueltos por esta Corporación, conjuntamente con el informe de los señores Alcalde y Juez municipal, ha de ser autorizado también por el Sr. Cura Párroco.
Palencia 20 Septiembre 1941.—
El Presidente, Timoteo Sanmillán.

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

IMPUESTO DEL TIMBRE

Reintegro de títulos

Para conocimiento de todas las Autoridades y Oficinas públicas y el de los propios interesados, se hace saber:

Que en los nuevos Títulos o diligencias acreditativas de aumento de sueldo de todos los funcionarios, se reintegrarán «por la totalidad de los nuevos sueldos» conforme a lo preceptuado en los artículos 70 y 71 de la vigente Ley del Timbre de 18 de Abril de 1932 y como se dispone por la Circular número 2 de la Dirección General del Timbre y Monopolios de fecha 28 de Febrero de 1940 y demás disposiciones concordantes, y como aclaratorias a la interpretación dada a los artículos de referencia. Apesar de constituir redundancia, no es ocioso el consignar, que por «funcionarios» se entiende todos los funcionarios públicos, ya sean del Estado, Provincia o Municipio y los nombramientos de empleos hechos por Empresas particulares arrendatarias de rentas o servicios públicos que de alguna manera necesiten ser confirmadas por las Autoridades Administrativas.

Reintegro de documentos

No será admitido por las Autoridades, Tribunales y Oficinas, tanto del Estado como de la Provincia o del Municipio, incluso las llamadas Secretarías particulares, ni tampoco por las Sociedades ni por los particulares, documento alguno que carezca del timbre correspondiente. Estos se utilizarán por los interesados escribiendo sobre cada póliza o timbre la fecha del documento en que se fija, con guarismos: así, la de hoy, será 20-9-941. La falta de este requisito se considerará como omisión del timbre a los efectos de la sanción correccional, que se exigirá por mi Autoridad con todo rigor, y no será admitido por las Oficinas Públicas ningún documento que carezca de esta formalidad bajo la responsabilidad, además, de los encargados de los Registros que infrinjan esta disposición. Debe asimismo estamparse el sello de entrada del registro u otro expresivo de la Oficina de que se trate, precisamente sobre los timbres fijados en la primera página de cada escrito o grupo de escritos unidos entre sí, es decir, que además de la fecha en guarismos en la forma que queda expuesta, se estampará el sello de la Oficina, incurriendo en la multa y reintegro si no se cumplen ambos requisitos.

El timbre de los documentos que expidan las Autoridades y Oficinas Públicas, tales como certificaciones, títulos, patentes, etc., deberá ser inutilizado por el funcionario que haga la entrega del documento, en la forma prevista en el anotado anterior.

Los encargados de los Registros de admisión de documentos, cuidarán en el acto de la presentación de éstos, de que queden inutilizados los timbres adheridos a los mismos.

Los documentos que se presenten sin reintegro o con reintegro insuficiente o que no hayan sido inutilizados en la forma referida, se asentarán en los libros de los

Registros, al solo efecto de no interrumpir los plazos si los hubiere, para formular la solicitud o reclamación de que se trate, pero no se le dará curso mientras no sea subsanada aquella omisión, concediéndoles un plazo que no podrá exceder de diez días, haciéndolo constar así por diligencia que suscribirá el presentador del documento o reclamándolo por correo. Este trámite se consignará en el libro de entrada de la Dependencia respectiva.

Los encargados del Registro y demás funcionarios quedan obligados a poner en conocimiento de mi Autoridad las infracciones del Timbre que adviertan con los detalles necesarios, para la imposición de las sanciones que procedan.

Cuando se trate de altas o documentos cobratorios, se hará la reclamación del reintegro correspondiente cumpliendo lo anteriormente expuesto, pero pasando al Negociado correspondiente que haya de liquidar la declaración tributaria en el mismo día de su presentación, con el fin de que no sufra retraso la liquidación correspondiente, o ingreso en su caso.

Encarezco el más exacto cumplimiento de estas instrucciones y daré las oportunas órdenes a la Inspección del Timbre para la debida vigilancia y cumplimiento de los preceptos citados, e impondré las sanciones correspondientes con todo rigor.

Palencia 20 Septiembre de 1941.
—El Delegado de Hacienda, *Laureano Felgueroso*.

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

Cambio de centeno por pienso

Con el fin de solucionar con la mayor rapidez posible las peticiones que han hecho al Ministerio por medio de esta Jefatura, labradores y Alcaldes de varios pueblos, especialmente de la Comarca de Carrión, solicitando el canje de centeno por otra clase de pienso, ya que el centeno se le considera como panificable, se ruega a los Alcaldes interesados, que en el plazo de toda esta semana, o sea, hasta el 28 inclusive, remitan a esta Jefatura Provincial, una relación de los labradores del pueblo respectivo que no teniendo para piensos de su ganado otra clase que el centeno, deseen adquirir el equivalente de piensos por la cantidad de centeno que figura como reservada para consumo en la ficha declaratoria de los interesados.

La cantidad para cambio ha de estar expresada en kilos, indicando al mismo tiempo el número de ganado declarado en la ficha correspondiente.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palencia 22 de Septiembre 1941.
—Servicio Nacional del Trigo: El Jefe provincial, *B. Benito*.

Jefatura Provincial de Sanidad

Sanciones impuestas a los Inspectores municipales de Sanidad, por faltas de Estadística Sanitaria semanal

No habiéndose recibido en esta Jefatura Provincial de Sanidad, la Estadística Sanitaria, correspondiente a la semana 36.^a, que termi-

nó el día 6 de los corrientes, a los Ayuntamientos de Nogal de las Huertas, Ribas de Campos y Serna (La), se dirige este apercibimiento público a los Inspectores Municipales de los Ayuntamientos citados.

Como tampoco han sido recibidas las Estadísticas Sanitarias de la semana 37.^a, que ha terminado el día 13 de los corrientes, de los Ayuntamientos de Bustillo del Páramo, Itero de la Vega, Ribas de Campos, Valle de Santullán y Villaturde, se dirige apercibimiento público, a los Ayuntamientos relacionados.

Palencia 20 de Septiembre 1941.
—El Jefe provincial de Sanidad, *Manro Martín de Prado*. 2562

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Baltanás

EDICTO

Don Pedro Diezhandino Abarquero, Recaudador de tributos del Estado de la zona de Baltanás.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y trimestres que se expresan, se ha dictado con fecha 23 de Agosto, la providencia siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores comprendidos en las diligencias de embargo y en el mandamiento de anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, excepto los que figuran en la diligencia de pagos del folio de este expediente, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación el día 7 de Octubre, a las once y en el local del Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Anúnciese al público esta providencia por medio de edictos en la casa Consistorial y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Rústica

Años de 1934 y 1935

Benigno Acitores Usera: Una tierra sita en este término municipal de Hornillos de Cerrato, al paraje denominado Lobón, polígono 6 y parcela 35, que tiene de superficie 72 áreas y 2 centiáreas, linda por el Norte término, Sur Blas Guijas, Este término y Oeste Blas Guijas, tasada en 432'14 pesetas.

Miguel Adán Bustos: Una tierra en ídem al paraje denominado Ajejos, polígono 36 y parcela 6, de cabida 36 áreas y 29 centiáreas, que linda Norte arroyo, Sur parcela, Este Teresa Guijas y Oeste Manuel Gil, en 53'20.

Julián Adán: Una tierra en ídem

al paraje Lobón, polígono 7 y parcela 90, de cabida 94 áreas y 48 centiáreas, que linda Norte Lucio Rodríguez, Sur camino, Este Pedro Esteban y Oeste Lorenzo de Bustos, en 138'54.

Otra tierra en ídem al paraje Aniversario, polígono 34 y parcela 50, de cabida 37 áreas y 30 centiáreas, que linda Norte Manuel Miguel, Sur Cándida Bustos, Este Teófilo Aguado y Oeste arroyo, en 875'34.

Otra tierra en ídem al paraje denominado Medianguoma, polígono 34 y parcela 25, de cabida 1 hectárea, 2 áreas y 75 centiáreas, que linda Norte Manuel Cerrato, Sur Bernardo Torres, Este carretera y Oeste camino, en 1.969'34.

Otra tierra en ídem al paraje denominado Vega, polígono 33 y parcela 255, de cabida 74 áreas y 71 centiáreas, que linda Norte herederos de Emilio Balbás, Sur Fernando Torres. Este herederos de Emilio Balbás y Oeste Fernando Torres, en 1.075'86.

Teófilo Aguado: Una tierra en ídem al paraje denominado Aniversario, polígono 34 y parcela 58, de cabida 55 áreas y 95 centiáreas, que linda Norte Gregorio Santiago, Sur Julián López, Este camino y Oeste arroyo, en 1.312'92.

Mariano Antón: Una tierra en ídem al paraje Valdelafuente, polígono 21 y parcela 183, de cabida 1 hectárea, 64 áreas y 28 centiáreas, que linda Norte Manuel Miguel, Sur Cayo Muñoz, Este Municipio y Oeste Toribio Cerrato, en 240'92.

Alejandro Balbás: Una tierra en ídem al paraje denominado Horcapaña, polígono 36 y parcela 245, de cabida 36 áreas y 29 centiáreas, que linda Norte vecinos de Hornillos, Sur parcela 248, Este herederos de Valentina Arnuncio y Oeste Pedro Remendique, en 17'60.

Domingo Balbás: Una tierra en ídem al paraje Carretera de Baltanás, polígono 4 y parcela 1, de cabida 69 áreas y 95 centiáreas, que linda Norte y Sur Nicolás Marcos, Este Lucio Rodríguez y Oeste Nicolás Marcos, en 37'34.

Joaquín Balbás: Una tierra en ídem al paraje Cotona, polígono 34 y parcela 128, de cabida 38 áreas y 63 centiáreas, que linda Norte término, Sur parcela 127, Este Bruno Miguel y Oeste camino, en 570'66.

Calixto Balbás: Una tierra en ídem, al paraje denominado Garbanzal, polígono 36, parcela 227, de cabida 36 áreas, 29 centiáreas, que linda Norte camino, Sur Blas Guijas, Este Leovigildo Guijas y Oeste Eufasio Palacios, en 570'92.

Damián Balbás: Una tierra en ídem, al paraje Valle, polígono 36, parcela 286, de cabida 54 áreas, 43 centiáreas, que linda Norte Municipio, Sur camino, Este término y Oeste Domingo Balbás, en 26'40.

Ezequiel Balbás: Una tierra en ídem, al paraje denominado Carrajuncaleja, polígono 32, parcela 36, de cabida 46 áreas, 45 centiáreas, que linda Norte Mariano González, Sur camino, Este Carmen Delgado y Oeste camino, en 668'80.

Nemesio Barcenilla: Una tierra en ídem, al paraje denominado Barquillo, polígono 35, parcela 198, de cabida 18 áreas 40 centiáreas, que linda Norte Nemesio Barcenilla, Sur Máximo García, Este Eutiquio Andrés y Oeste hds. de Secundino Torres, en 26'66.

Segundo Benito: Una tierra en

idem, al paraje denominado Garbanzal, polígono 5, parcela 42, de cabida 27 áreas, 22 centiáreas, que linda Norte Antonio Nieto, Sur Nicolás Adán, Este Eduardo Balbás y Oeste Román Balbás, en 522'92.

Marciano Benito: Una tierra en idem, al paraje denominado Cobañada, polígono 15 parcela 51, de cabida 91 áreas, 25 centiáreas, que linda Norte Leovigildo Guijas, Sur el mismo, Este Manuel Andrés y Oeste Pedro Valdeolmillos, en 44'26.

Melitón Bustos: Una tierra en idem, al paraje denominado Corral Veredas, polígono 36 parcela 160, de cabida 13 áreas, 61 centiáreas, que linda Norte Arroyo, Sur María Vaca, Este arroyo y Oeste vecinos de Hornillos, en 81'60.

Hdros. de Zoa Bustos: Una tierra sita en este término municipal, al paraje denominado Zumbón, polígono 7 parcela 80, de cabida 80 áreas, 77 centiáreas, que linda Norte término, Sur Marcelino Torres, Este Marcelino Torres y Oeste María Platero, 118'40.

Román de Bustos: Una tierra en idem, al paraje denominado Escobones, polígono 33, parcela 15, de cabida 37 áreas, 35 centiáreas, que linda Norte Arsenio Cerrato, Sur Cándido Meneses, Este Arsenio Cerrato y Oeste Arsenio Meneses, en 537'86.

El mismo: Una tierra al paraje denominado Escobones, polígono 33, parcela 230, de cabida 37 áreas, 35 centiáreas, que linda Norte Segismundo Vaca, Sur Eduardo Balbás, Este Doroteo Andrés y Oeste Eduardo Balbás, en 537'86.

El mismo: Una tierra en idem, al paraje denominado Banojos, polígono 33, parcela 289, de cabida 74 áreas 71 centiáreas, que linda Norte Nicolás Marcos, Sur Serviliano Santiago, Este Nicolás Adán y Oeste Domingo Balbás, en 1.075'86.

Manuel Cordovilla: Una tierra sita en este término municipal al paraje denominado Hospital, polígono 31 parcela 427, de cabida 35 áreas, 90 centiáreas, que linda Norte herederos de Plácido Valdeolmillos, Sur, Este y Oeste Municipio, en 52'66.

Crisógono Bustos: Una tierra en idem al paraje denominado Cotorra polígono 34 y parcela 118, de cabida de 37 áreas y 30 centiáreas, que linda Norte Norberto Balbás, Sur Facundo Soto, Este Nicolás Marcos y Oeste camino, en 537'62.

Eulogio Cerratos: Otra en idem al paraje denominado Tablada polígono 31 y parcela 9 de cabida de 1 hectárea 61 áreas y 54 centiáreas, que linda Norte camino, Sur vecinos de Hornillos, Este Emilio García y Oeste vecinos de Hornillos, en 236'92.

Otra en idem al paraje denominado Cotorra polígono 29 y parcela 226, de cabida de 1 hectárea 63 áreas y 24 centiáreas, que linda Norte Municipio, Sur término, Este Emilio García y Oeste camino, en 239'46 pesetas.

Otra en idem al paraje Vallendar de cabida de 1 hectárea 29 áreas y 17 centiáreas, que linda Norte Municipio, Sur Laura Pérez, Este Municipio y Oeste Felipe Prieto, en 189'60 pesetas.

Claudio y M. Cerratos: Otra en idem al paraje denominado Camino los Perros polígono 27 y parcela 7 de cabida de 17 áreas y 70 cen-

tiáreas, que linda Norte José Valdeolmillos, Sur Luisa Torres, Este Juan Andrés, y Oeste camino, en 106'26 pesetas.

Gregorio Cerratos: Una tierra en idem al paraje denominado Angortilla de cabida de 26 áreas y 55 centiáreas, polígono 27 y parcelas 383, que linda Norte Primitiva Vaca, Sur Municipio, Este vecinos de Hornillos y Oeste Primitiva Vaca, en 159'32 pesetas.

Otra en idem al paraje denominado Quintanas polígono 28 y parcela 34 de cabida de 16 áreas y 22 centiáreas, que linda Norte Municipio, Sur María Soto, Este la misma y Oeste camino, en 808'80.

Saturnino Cerratos: Una tierra en idem al paraje denominado Mediano polígono 34 y parcela 263 de cabida de 93 áreas y 25 centiáreas, que linda Norte Isabel Meneses, Sur camino, Este Pedro Tomás y Oeste Marciano Rojo, en 1.603'86.

Juan del Cura: Otra en idem al paraje denominado Capadeco polígono 21 y parcela 150 (a) de cabida de 18 áreas y 25 centiáreas, que linda Norte Manuel Gil, Sur Laura Pérez, Este Juan del Cura y Oeste Manuela Andrés y C. Valdeolmillos, en 880.

Otra en idem al paraje Capadea polígono 21 y parcela 150 (B) de cabida 45 áreas y 63 centiáreas, que linda Norte Patricio Ruifernández, Sur Saturnino Puertas, Este Manuela Andrés y Oeste Juan del Cura, en 66'94.

Juan del Cura: Otra en idem al paraje denominado Quiñones polígono 27 y parcela 211 de cabida de 17 áreas y 70 centiáreas, que linda Norte Dacio Meneses, Sur Pablo Valdeolmillos Este Dacio Meneses y Oeste Pablo Valdeolmillos, en 8'66 pesetas.

Francisco del Cura: Se desconocen los linderos con polígono y parcela.

Herederos de Anselmo Diez: Una tierra en idem al paraje denominado Valdemonate de cabida de 53 áreas y 85 centiáreas, polígono 31 y parcela 405, que linda Norte Municipio Sur Eustaquio Valdeolmillos, Este Juan Andrés y Oeste Municipio, en 26'14.

Otra en idem al paraje Ontial polígono 31 y parcela 420 de cabida de 62 áreas 82 centiáreas, que linda Norte Municipio, Sur Juan Andrés, Este y Oeste Municipio, en 30'54.

Pedro Esteban: Otra en idem al paraje denominado Zumbón polígono 7 y parcela 71 de cabida de 47 áreas y 24 centiáreas, que linda Norte Leovigilda Guijas Sur camino, Este Gregorio Mazariegos y Oeste Julián Adán, en 69'34.

Otra en idem al paraje Perros polígono 28 y parcela 12 de cabida de 9 áreas y 27 centiáreas, que linda Norte Pedro Tomás, Sur Blas Guijas, Este Manuel Andrés y Oeste Bernardo Torres, en 55'60.

Eugenio Fuentes: Otra en idem al paraje Rebollada de cabida de 3 áreas y 48 centiáreas, polígono 31 y parcela 258, que linda Norte Este y Oeste Municipio y Sur parcela 256, en 59'86.

Tomás Fuentes: Otra en idem al paraje Bendito Santiago polígono 31 y parcela 301 de cabida de 44 áreas y 89 centiáreas, que linda Norte Municipio, Sur y Este Potamia Rodríguez y Oeste vecinos de Hornillos, en 21'74.

Simeón de la Fuente y Ubalda

Santos: Otra en idem al paraje denominado Valles, polígono 36 y parcela 265 (b) de cabida de 1 hectárea 27 áreas y 1 centiárea, que linda Norte Marcelina Torres, Sur Pedro Tomás y Cipriano Rodríguez, Este término y Oeste Cipriano Tomás, en 186'26.

Aurelio Fuentes y Leovigildo Guijas: Otra en idem al paraje denominado Montecillo polígono 38 y parcela 14 de cabida de 36 áreas y 34 centiáreas, que linda Norte y Oeste vecinos de Hornillos, Sur camino y Oeste Pedro Tomás, en 53'32 pesetas.

Manuel García: Una tierra en idem al paraje denominado Vega, pol. 33 par. 271, de cabida 18 a. y 68 c. linda Norte Teófilo Aguado, Sur Romualdo Husillos, Este Teófilo Aguado y Oeste, Romualdo Husillos, en 275'60.

Hdros. de Paulino García: Una tierra en idem al paraje denominado Sabal, pol. 25 par. 84, de cabida 46 a. y 1 c. linda Norte Ildefonso Rojo, Sur Domiciano Iturribetia, Este Teresa Guijas y Oeste Lucio Rodríguez, en 67'46.

Otra en idem al paraje denominado Páramo Tablados, pol. 31 par. 7, de cabida 35 a. 90 c. linda Norte Emilio García, Sur Julián Prado, Este Municipio y Oeste Domiciano Iturribetia, en 52'66.

Cesáreo García: Una tierra en idem al paraje denominado Camino la Casa, pol. 3 par. 44, de cabida 47 a. y 5 c. linda Norte y Este Emilio Vaca, Sur y Oeste Emilio García, en 181'86.

Otra en idem al paraje denominado Camino la Casa, pol. 16-17 y par. 46 de cabida 1 h. 68 a. y 39 c. linda Norte y Este Emilio García, Sur y Oeste Nicolás Marcos, en 665'32 ptas.

Otra en idem al paraje Angortillos, pol. 27 par. 370, de cabida de 12 a. y 13 c. linda Norte Juan Mazariegos, Sur Mariano Rodríguez, Este Manuel Mazariegos y Oeste Juan Mazariegos, en 132'80.

Hdros. de Pedro García: Una tierra en idem al paraje Ermita, pol. 24 par. 8 de cabida 92 a. 26 c. linda Norte Nicolás Marcos, Sur y Este Eustaquio Valdeolmillos, y Oeste Municipio, en 135'32.

Otra en idem al paraje Angortillos, pol. 27 par. 364 de cabida de 26 a. y 55 c. linda Norte Manuel Cerrato, Sur Municipio, Este Manuel Gil y Oeste hdros. de Juan Mazariegos, en 150.

Baldomera García: Una tierra en idem al paraje denominado camino Antigüedad, pol. 21 par. 229 de cabida 27 a. y 38 c., linda Norte Municipio, Sur y Oeste camino y Oeste Matías Curiel, en 40'14.

Antonio García: Una tierra en idem al paraje denominado Cotorra, pol. 34 par. 108 de cabida 55 a. y 95 c. linda Norte Leandro Bustos, Sur Bruno Miguel, Este Marqués de Arce y Oeste camino, en pesetas 1.074'26.

Julián García: Una tierra en idem al paraje denominado Bendito Santiago, pol. 36 par. 3, de cabida de 36 a. y 34 c. linda Norte Eulogio Carazo y Sur vecinos de Hornillos, Este Eulogio Carazo y Oeste vecinos de Hornillos, en 218'.

Otra en idem al paraje Valles, pol. 36 par. 276, de cabida 81 a. y 65 c. linda Norte y Sur Municipio, Este Eutilio Torres y Oeste arroyo, en 119'32.

Otra en idem al paraje denominado Paradero Nar, pol. 21 par. 102, de cabida 18 a. y 25 c., linda Norte Juan Andrés, Sur Eufrasio Palacios, Este Manuel Andrés y Oeste Isacio Valdeolmillos, en 27'32.

Otra en idem al paraje Maroma, pol. 21 par. 215, de cabida 27 a. y 38 c., linda Norte Luis Torres, Sur, Este y Oeste Municipio, en 26'66.

Petra García Evia: Una tierra en idem al paraje denominado Conovejas, pol. 29 par. 165 de cabida 45 a. y 34 c. linda Norte Isidoro Santamaría, Sur camino, Este Ildefonso Rojo y Oeste José Mazariegos, en 66'54.

Otra en idem al paraje denominado Cercado, pol. 36 par. 2 de cabida 18 a. 14 c.; al Norte, Sur Este y Oeste, se desconocen linderos, en 53'32.

Cesáreo González: Una tierra en idem al paraje denominado Venajo, polígono 33 par. 142 de cabida 18 áreas y 68 c. linda Norte Eufrasio Palacios, Sur y Este Nicolás Marcos y Oeste Fabiano Meneses, en 268'94 pesetas.

Indalecio González: Una tierra en idem al paraje denominado Sabal, pol. 25 par. 171 (a) de cabida 46 a. 1 c. linda Norte Indalecio González, Sur término, Este Pablo Valdeolmillos y Oeste Manuel Miguel, en 67'46.

Otra en idem al paraje denominado Sabal, pol. 25 par. 171 (b) de cabida 17 a. 60 c. linda Norte Eutiquio Andrés, Sur Indalecio González, Este Luisa Torres y Oeste Máximo García, en 13'32.

Gaspar Guijas: Una tierra en idem al paraje Lobón, pol. 5 par. 126, de cabida 25 a. y 77 c. linda Norte Julián García, Sur y Oeste Juan Andrés y Este camino, en 154'66 ptas.

Otra en idem al paraje denominado Lomas de Zumbón, pol. 57 par. 69 de cabida 34 a. 36 c. linda Norte Dionisio Cerrato, Sur Simeón Sánchez, Este Aquilino de Bustos y Oeste Pedro Esteban, en 50'40.

Teodoro Guijas: Una tierra sita en este término municipal al paraje Barco los Aguado, polígono 5 parcela 185, de cabida 25 áreas y 77 centiáreas, que linda Norte Gregorio Mazariegos, Sur Marcelina Guijas, Este Gregorio Mazariegos y Oeste parcela 186, en 12'54.

Bárbara Guijas: Una tierra en idem al paraje Encino, polígono 23 parcela 30, de cabida 35 áreas y 47 centiáreas, que linda Norte Marqués de Arce, Sur Miguel Manchón, Este Marqués de Arce y Oeste Miguel Manchón, en 212'80.

Otra en idem al paraje Portillo, polígono 29 parcela 208, de cabida 1 hectárea, 36 áreas y 3 centiáreas, que linda Norte Ayuntamiento, Sur Este y Oeste Ayuntamiento, en 199'46 pesetas.

Otra en idem al paraje Paralejo, polígono 36 parcela 170, de cabida 54 áreas y 43 centiáreas, que linda Norte Manuel Cerrato, Sur Engracia Tejedora, Este camino y Oeste Gonzalo Andrés, en 286'54.

Otra en idem al paraje Media Lengua, polígono 34 parcela 253, de cabida 41 áreas y 96 centiáreas, que linda Norte Julio Elvira, Sur Amalio Vaca, Este Mariano González y Oeste Julio Elvira, en 425'20.

Ladislao de Juana: Una tierra en idem al paraje Sabal, polígono 25 parcela 231-2 (a), de cabida 9 áreas y 20 centiáreas, que linda Norte

Especioso Cerrato, Sur Ladislao de Juana, Este Ildefonso Rojo y Oeste Ladislao de Juana, en 4'52.

Otra en ídem al mismo paraje, polígono 25 parcela 231-2 (b) de cabida 92 áreas, que linda Norte Ladislao de Juana, Sur Macario Sendino, Este Ladislao de Juana y Oeste Macario Sendino, en 4'52.

Eutiquio Lechón: Una tierra en ídem al paraje Lobón, polígono 6 parcela 21-22, de cabida 40 áreas y 52 centiáreas, que linda Norte término, Sur camino, Este Francisco Rodríguez y Oeste Francisco Rodríguez, en 443'20.

Herederos de Ligerá: Se desconocen los linderos como los polígonos y parcela.

Luisa de la Madrid: Una tierra en ídem al paraje Loma Pelada, polígono 5 parcela 234, de cabida 2 hectáreas, 57 áreas y 69 centiáreas, que linda Norte camino, Sur Simeón Sánchez, Este Dolores Cerrato y Oeste herederos de Dionisio Vaca, en 131'74.

Otra en ídem al paraje Barco de Aguada, polígono 5 parcela 274, de cabida 68 áreas y 72 centiáreas, que linda Norte Patricio Ruifernández, Sur Pedro Manchón, Este Segismundo Vaca y Oeste Patricio Ruifernández, en 33'34.

Crisógono Manrique: Una tierra en ídem al paraje Lobón, polígono 4 parcela 5, de cabida 45 áreas y 1 centiáreas, que linda Norte camino, Sur Nicolás Marcos, Este camino y Oeste Nicolás Marcos, en 66 ptas.

Benito Maté: Una tierra en ídem al paraje Rascapiña, polígono 36 parcela 249, de cabida 1 hectárea, 8 áreas y 87 centiáreas, que linda Norte Pedro Remendique, Sur parcela 250, Este parcela 248 y Oeste Fernando Torres, en 52'80.

Miguel Maté Bustos: Una tierra en ídem al paraje Encinas, polígono 33 parcela 201, de cabida 32 áreas y 69 centiáreas, que linda Norte Teresa Guijas, Sur Facundo Soto, Este Teresa Guijas y Oeste Facundo Sotos, en 444'14.

Gregorio Maté Benito: Una tierra en ídem al paraje Molinillos, polígono 36, parcela 141, de cabida 22 áreas y 68 centiáreas, que linda Norte Esteban de Bustos, Sur Enrique Nieto, Este Esteban de Bustos y Oeste Enrique Nieto, en 390'14.

Otra en ídem al paraje Senaro, polígono 24, parcela 130, de cabida 16 áreas y 32 centiáreas, que linda Norte y Sur Municipio, Este Quilino de Bustos y Oeste Municipio, en 382'32.

Liborio Mazariegos: Una tierra en ídem al paraje Caballo, polígono 27, parcela 142, de cabida 4 áreas y 43 centiáreas, que linda Norte Eufasio Palacios, Sur herederos de María Núñez y Oeste Saturnino Puertas, en 2'14.

Otra en ídem al paraje Tablada, polígono 31 parcela 47, de cabida 26 áreas y 92 centiáreas, que linda Norte herederos de Julián Rodríguez, Sur herederos de Julián Andrés, Este Gregorio Mazariegos y Oeste Julia García, en 13'06.

Rufo Mazariegos: Una tierra sita en este término municipal, al paraje Caballo, polígono 27 y parcela 156, de cabida 26 áreas y 55 centiáreas, que linda Norte herederos de María Muñoz, Sur Pedro Valdeolmillos, Este Felipe Prieto y Oeste camino, en 12'94.

Fabián Meneses: Una tierra en

ídem al paraje Menajo, polígono 33 y parcela 141, de cabida 28 áreas y 2 centiáreas, que linda Norte Eufasio Palacios, Sur Facundo Torres, Este Cesáreo González y Oeste Romualdo Bustos, en 402'10.

Otra en ídem al paraje Senaro, polígono 34 y parcela 156, de cabida 83 áreas y 92 centiáreas, que linda Norte herederos de Juan Merino, Sur Marqués de Oca, Este camino y Oeste Especioso Cerrato, en 1.443'46.

Otra en ídem al paraje Cuartolegua, polígono 34 y parcela 210, de cabida 27 áreas y 97 centiáreas, que linda Norte y Oeste arroyo, Sur camino y Este Marcelino Balbás, en 538'40.

Jacinto Merino: Una tierra en ídem al paraje Senda Guindera, polígono 9 y parcela 69, de cabida 35 áreas y 34 centiáreas, que linda Norte Cesidio Manuel, Sur Germán Casado, Este Nicolás Marcos y otros y Oeste Julia García, en 51'60 ptas.

Josefa Merino: Una tierra en ídem al paraje Mozanes, polígono 31 y parcela 309, de cabida 26 áreas y 92 centiáreas, que linda Norte y Oeste Simeón Sánchez, Sur Pedro Valdeolmillos y Este Amalio Vacas, en 13'06.

Eusebio Miguel: Una tierra en ídem al paraje Arguntilla, polígono 27 y parcela 365, de cabida 26 áreas y 55 centiáreas, que linda Norte y Este Teresa Guijas y Sur y Oeste Pedro Manchón, en 12'94.

Ovidio Miguel: Una tierra en ídem al paraje Garbanzos, polígono 35 y parcela 50, de cabida 27 áreas y 22 centiáreas, que linda Norte camino, Sur Silvano Santiago, Este Rosa Miguel y Oeste Manuel Miguel, en 163'32.

Rosa Miguel: Una tierra en ídem al paraje Garbanzal, polígono 35 y parcela 40, de cabida 27 áreas y 22 centiáreas, que linda Norte camino, Sur Silvano Santiago, Este Antonio Nieto y Oeste Ovidio Miguel, en 13'20 pesetas.

Benigno Miguel: Una tierra en ídem al paraje Eméritas, polígono 2 y parcela 18, de cabida 27 áreas y 5 centiáreas, que linda Norte Tomás Arnuncio, Sur y Este Pedro Tomás y Oeste Eustaquio Valdeolmillos, en 39'60.

Higinio Miguel: Una tierra en ídem al paraje Carrejuncales, polígono 32 y parcela 46, de cabida 17 áreas y 87 centiáreas, que linda Norte Cipriano Asensio y Sur, Este y Oeste Eusebio Tejedor, en 40'12 pesetas.

Pablo Miguel: Una tierra en ídem al paraje Carretera, polígono 34 y parcela 256, de cabida 27 áreas y 98 centiáreas, que linda Norte y Este camino y Sur y Oeste carretera, en 440.

Hdros. de Mauro Núñez: Una tierra en ídem al paraje Caballo, polígono 22 y parcela 155, de cabida 2 áreas y 55 centiáreas, que linda Norte Liborio Mazariegos, Sur Rufo Mazariegos, Este Isidoro Santamaría y Oeste camino, en 12'92 pesetas.

Hdros. de Faustino Pardo: Una tierra en ídem al paraje Desmonte, polígono 27 y parcela 390, de cabida 26 áreas y 55 centiáreas, que linda Norte y Este Julián García y Sur y Oeste Ayuntamiento, en 12'92.

Alfonso Pardo: Una tierra en ídem al paraje Senda Lindera, polígono 9 y parcela 68, de cabida 44

áreas y 4 centiáreas, que linda Norte Julián García, Sur Ayuntamiento, Este Mariano Obispo y Oeste Nicolás de Marcos y otros, en 23'46.

Otra en ídem al paraje Solacuevas, polígono 21, parcela 94 de cabida 18 áreas y 25 centiáreas, que linda Norte Julio García, Sur Baldomera García, Este Eufasia Palacios y Oeste Hdros. de Dionisio Cerrro, en 26'80.

Hdros. de Patricio: Una tierra en ídem al paraje Cambión, polígono 36 y parcela 186, de cabida 18 áreas y 14 centiáreas, que linda Norte y Este Julián López, Sur Pedro Tomás y Oeste camino, en 183'86.

Florencio Pedrejón: Una tierra sita en este término municipal al paraje Lomas de Zumbón, polígono 7 y parcela 82, de cabida 68 áreas y 72 centiáreas, que linda Norte término, Sur camino, Este María Platero y Oeste Francisco Platero, en 33'32 pesetas.

Anastasio Salazar: Una tierra en ídem al paraje Corona, polígono 10 y parcela 34, de cabida 8 áreas y 75 centiáreas, que linda Norte Eusebio Vaca, Sur Pablo Valdeolmillos, Este Eustaquio Valdeolmillos y Oeste arroyo, en 52'54.

Otra en ídem al paraje Boquilla Bardeloro, polígono 24 y parcela 151, de cabida 27 áreas y 68 centiáreas, que linda Norte Aurelio Vaca, Sur Manuel Gil, Este Felipe Prieto y Oeste Municipio, en 13'46.

Herederos de Agustín Pérez: Una tierra en ídem al paraje Olmos, polígono 28 y parcela 92, de cabida 92 centiáreas, que linda Norte Isidoro Santamaría, Sur Especioso Cerrato, Este Teresa Guijas y Oeste Simeón Sánchez, en 1'32.

Herederos de Natalio Pérez: Una tierra en ídem al paraje Hoyo Pegaza, polígono 9 y parcela 99, de cabida 35 áreas y 29 centiáreas, que linda Norte Casimiro Barcenilla, Sur camino, Este Ayuntamiento y Oeste Casimiro Barcenilla, en 51'74.

Julián Prado Prieto: Una tierra en ídem al paraje Aguilar, polígono 5 y parcela 172, de cabida 17 áreas y 18 centiáreas, que linda Norte herederos, de Cipriano Rodríguez, Sur Juan Andrés Torres, Este camino y Oeste Marqués de Arce, en 8'26.

Otra en ídem al paraje Páramo Tablada, polígono 31 y parcela 3 de cabida 26 áreas y 93 centiáreas, que linda Norte Bárbara Guijas, Sur Pablo Valdeolmillos, Este Hdros. de Claudio García y Oeste camino, en 13'06 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina de recaudación hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días si-

guientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito constituido que se ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Hornillos de Cerrato 15 de Septiembre de 1941.—El Recaudador, *Pedro Diezhandino*.

Administración de Justicia

Palencia

Don Manuel Pérez Romero, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Pilar Villandiego García, ocurrido en Baños de Cerrato, donde estaba avecindada, sin otorgar testamento, el día catorce de Junio del año que rige, casada en únicas nupcias con don Juan Castro Gómez, sin dejar descendientes, hija legítima de don Domingo y de doña Venancia (difuntos), y natural de Población de Campos.

Reclaman la herencia el cónyuge viudo don Juan Castro Gómez, sus hermanos de doble vínculo don Heliodoro, doña Catalina y doña Juana Villandiego García y sus sobrinos carnales doña María Ascensión y don Martín Villandiego Martínez.

Y por proveído de hoy, he dispuesto anunciar en los periódicos y lugares pertinentes, el fallecimiento sin testar de doña Pilar Villandiego García, el nombre y grado de parentesco de quienes reclaman la herencia, y llamar a quienes se crean con igual o superior derecho a sucederla, para comparecer en este Juzgado en el plazo de treinta días, formulando la debida petición acompañada de los pertinentes justificantes, y bajo los apercibimientos a que en derecho haya lugar.

Dado en Palencia a quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—*Manuel Pérez Romero*.—El Secretario, P. H.: *Mariano Velasco*. 2548

Administración Municipal

Baños de Cerrato

Con relación al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 del corriente, número 114, sobre la venta en pública subasta de la madera de este Ayuntamiento, se hace saber que dicha subasta tendrá lugar el 18 de Octubre próximo, en lugar del 13 en que aparece publicado, y a la hora de las once.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando el anterior anuncio rectificado en esta forma.

Venta de Baños 22 de Septiembre de 1941.—El Alcalde, *A. Martínez*.

Imprenta Provincial.—PALENCIA